



1317

DECRETO N°.....

Lanús, 05 ABR 2019

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 15.078/2018, de la Provincia de Buenos Aires, y el Expediente N° D-83305 - 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 15.078/2018, de la Provincia de Buenos Aires, modifica el artículo 41 del Decreto Ley 6759/58 y sus modificatorias, eximiendo a los Municipios a hacer convalidar por el Honorable Concejo Deliberante, los Convenios que se suscriban con los organismos de la Administración Central, descentralizados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires.

Que, este Municipio de Lanús, ha suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de Marzo de 2019, una adenda al Convenio, de fecha 12 de Agosto de 2016, mediante la misma se le otorgará al Municipio, en concepto de subsidio, la suma de pesos diez millones treinta y nueve mil dos con cuarenta y dos centavos (\$ 10.039.002,42.-), destinada a financiar tareas adicionales a la obra "Puesta en valor de la Avenida 29 de Septiembre entre Malabia y Dr. Alfonsín" y "Puesta en valor de Avenida Rosales entre Hipólito Irigoyen y Hnos. Ross y Yerbal entre Hornos y San Martín" de jurisdicción municipal.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Eximir, en cumplimiento de lo establecido por el artículo N° 40, de la Ley 15.078/2018 de la Provincia de Buenos Aires, de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, de la adenda al Convenio celebrado con fecha 19 de Marzo de 2019, entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Tramitar administrativamente, por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o el organismo provincial que pudiera corresponder, la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio, por la suma de pesos diez millones treinta y nueve mil dos con cuarenta y dos centavos (\$ 10.039.002,42.-) correspondiente a tareas adicionales de la obra "Puesta en valor de la Avenida 29 de Septiembre entre Malabia y Dr. Alfonsín" y "Puesta en valor de Avenida Rosales entre Hipólito Irigoyen y Hnos. Ross y Yerbal entre Hornos y San Martín", de jurisdicción municipal, en relación al Convenio referenciado en el artículo primero, que antecede.





Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos, publíquese en el Boletín Municipal, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI.
Intendente Municipal